



## Resolución Directoral

Lima, 29 de julio 2020

**VISTO:**

El expediente 20-063330-001 que contiene el Informe Técnico N° 007-2020-EPP-CENARES/MINSA del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Informativa N° 484-2020-EAL-CENARES-MINSA del Equipo de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud;



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico a través de su Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", documento modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo N° 00062-2017-CEPLAN/PCD, 00013-2018-CEPLAN/PCD, 00053-2018-CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD; instrumento que tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; el mismo que está dirigido a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;



Que, el numeral 6.3 del instrumento normativo antes mencionado dispone que, la Entidad realiza la modificación del POI Anual en ejecución, cuando se presentan las siguientes circunstancias: "a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI";



Que, con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM: "Directiva Administrativa para la elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan operativo Institucional del Pliego 011: MINSA" que tiene por finalidad "Fortalecer el planeamiento operativo de los órganos y unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA", el mismo que tiene como ámbito de aplicación a todos los órganos y unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud, definiéndose para el centro Nacional de

Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) el Objetivo Estratégico Institucional: "Garantizar el acceso a ciudadanos y servicios de salud de calidad organizados en redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad"; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1173-2019/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 del Ministerio de Salud, siendo esta modificada mediante Resolución Secretarial N° 096-2020/MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 271-2019-CENARES-MINSA se aprobó el documento técnico denominado "Plan Operativo Institucional 2020" de la Unidad Ejecutora 124 – Centro Nacional de Abastecimiento de recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud;

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 007-2020-EPP-CENARES/MINSA informa que se deberá actualizar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Entidad aprobado con Resolución Directoral N° 271-2019-CENARES-MINSA, tomando en consideración la actualización del Plan Operativo Institucional 2020 del Ministerio de Salud modificado V.01, aprobado con Resolución Secretarial N° 096-2020-MINSA, por lo que solicita realizar las acciones administrativas para la modificación respectiva; asimismo, el Equipo de Asesoría Legal con Nota Informativa N° 484-2020-EAL-CENARES/MINSA señala que lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo vigente. En ese sentido corresponde se expida acto resolutivo pertinente;

Con los vistos del Equipo de Planeamiento y Presupuesto y del Equipo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM: "Directiva Administrativa para la elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan operativo Institucional del Pliego 011: MINSA y la Resolución Ministerial N° 347-2020-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, modificado V.01, de la Unidad Ejecutora 124 – Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Equipo de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, modificado V.01, señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia del CENARES la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE y' COMUNÍQUESE**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud CENARES

ECO. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA  
DIRECTORA GENERAL